

ENTIDADES CONFESIONALES NO CATÓLICAS Y SU DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL EN ANDALUCÍA

Aurelio Cebrían Abellán

Universidad de Murcia

RESUMEN

Como en el conjunto nacional dominan los cristiano-evangelistas, pero las Organizaciones Musulmanas pasan aquí al segundo invirtiendo los términos con las Comunidades Ecuménicas Bautistas; mantienen su posición los BCE Hermanos. Entre todos colocan a Andalucía como tercera **CC.AA.**, sólo superada por Cataluña y Madrid, y con la quinta parte de todas las entidades registradas en España. Los cristiano-evangelistas se concentran en Sevilla, Cádiz, Jaén y Málaga; los musulmanes en Granada, Ceuta y Melilla; las Comunidades Bautistas en Cádiz; y la Comunidad de Hermanos en Sevilla y Jaén. La presencia costera es alta en Málaga y Cádiz; la general es testimonial en Huelva, Córdoba y **Almería**; en Sevilla y Granada la concentración es fuerte en torno a las capitales; y básicamente dispersa en Jaén.

Palabras clave: Entidades confesionales, Andalucía, Cristiano-Evangelistas, Musulmanes, Bautistas, BCE Hermanos, concentración costera, concentración en capitales, dispersión municipal.

SUMMARY

Non catholic confessional entities and its territorial distribution in Andalucía.

As it happens nationwide, the Christian-Evangelical Church is the predominant group. However, in the second place are the Muslim Organization, instead of the Baptist Ecumenical Communities. The BCE Brothers keep in the fourth place. In Andalucía is the fifth of the non catholic entities in Spain: it is only surpassed by Cataluña and Madrid. The Christian-Evangelical members are concentrated in Sevilla, Cádiz, Jaén y Málaga; the Muslim are predominant in Granada, Ceuta y **Melilla**; the Baptist Communities are mainly in Cádiz; the BCE Brothers are in Sevilla y Jaén. The presence of these non catholic entities is high at same places of the coastline: Málaga y Cádiz, but it is limited in Huelva, Córdoba y **Almería**; in Sevilla y Granada the concentration is produced around the capitals, although is dispersed in Jaén.

Fecha de recepción: 16 de marzo de 1998.

Departamento de Geografía Física, Humana y Análisis Regional. Facultad de Letras. Universidad de Murcia. Campus La Merced. 30001 MURCIA (España).

Key words: Confessional entities. Andalucía, Christian-Evangelical Church. Muslim. Baptist Church. BCE Brothers, coastline concentration, concentration in capitals. municipal dispersion.

Una asociación religiosa es un grupo organizado, cuyo origen es obra de todos los miembros, en tanto una entidad nace por iniciativa y a expensas de alguien. Cuestión diferente atañe al concepto de confesión religiosa, que no reconoce (como hacen las asociaciones o entidades) una instancia superior y sólo se dedica a aglutinar profesos (GONZÁLEZ DEL VALLE, J.M., 1991; 228). En suma: se trata de entes organizados, que disponen de una autoridad y estatutos, y cuyos rasgos pueden ser condensados de la siguiente forma: satisfacen el interés concreto (religioso) de sus miembros, son voluntarios, autónomos del Estado, e instituciones de pertenencia minoritaria (DICCIONARIO UNESCO DE LAS CIENCIAS SOCIALES, 1975; 201-203).

Los colectivos religiosos son de los primeros cuerpos sociales espontáneos que surgen en una sociedad (MOTILLA, A., 1989; 149), siendo sus prácticas patrimonio exclusivo de una determinada comunidad religiosa. Ello ha podido ser posible porque su libertad es la propia de las personas (SOLER, C., 1993; 22), y es la que permite que las formaciones confesionales disfruten de una variadísima tipología (INSTITUTO FE Y SECULARIDAD, 1975, y GUERRA GÓMEZ, M., 1993). En España la Constitución (art. 16.1) obliga al Estado a promover las condiciones reales para que dicha libertad sea ejercida por los diferentes grupos confesionales (VÁZQUEZ, J.M., 1994). No se regulan actos para reconocer a una organización religiosa como confesión, si bien adquiere personalidad jurídica con la tramitación administrativa en el Registro de Entidades Religiosas, mientras la Ley Orgánica de Libertad Religiosa (artículo sexto) concede plena autonomía tras la inscripción. Por tanto, se transfiere la competencia de reconocimiento a un acto administrativo, mientras el Estado se declara incompetente ante lo religioso y se reserva el respeto a la organización y desarrollo de las actividades confesionales una vez reconocidas en el mencionado acto administrativo. También se arroga la prerrogativa de establecer acuerdos de cooperación con Federaciones o Comisiones.

Así nacen legalmente grupos minoritarios, para su seguimiento está el Registro de Entidades Religiosas, que funciona como un medio de control estatal. Con anterioridad a la Constitución existía una regulación para la confesión católica y otra desde 1967 para el resto, una situación claramente desfavorable para éstas que tenían una existencia de hecho pero no reconocida su personalidad civil. A partir de esa fecha, y con la Ley de Libertad Religiosa, pueden surgir las asociaciones confesionales no católicas inscribiéndose en el Registro destinado al efecto y precedente del actual de entidades religiosas. Aún así no se contemplaba la creación de asociaciones o federaciones y sí la de secciones locales, siempre y cuando dispusieran de un número de miembros no inferior a veinte. una restricción clara a la difusión de entidades menores, y por tanto a la irradiación territorial de las creencias. En la actualidad pervive el sistema dual, diferente para la Iglesia católica y otras confesiones, aunque para los juristas ello no representa una quiebra de la igualdad reconocida en la Constitución. El Registro de Entidades Religiosas no señala el carácter necesario de la inscripción porque la Constitución, la Ley Orgánica de Libertad Religiosa, el Real Decreto 142/81, más los acuer-

dos con las Federaciones regulan a los entes de las confesiones religiosas no católicas, con un sistema más complejo que el correspondiente a la católica.

Muy significativas son tres legislaciones. La Ley 2411992 (acuerdo con las iglesias evangélicas) reconoce al protestantismo español constituido en Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España (FEREDE); en dicho acuerdo se plasman los derechos básicos de los practicantes protestantes. La Ley 2511992 plasma el convenio con los israelitas, que han constituido la Federación de Comunidades Israelitas de España; dicha ley adopta las peculiaridades judías. Por último la Ley 2611992 hace lo propio con las comunidades islámicas, indicando su integración en la Federación Española de Entidades Religiosas Islámicas, y Unión de Comunidades Islámicas de España, que han creado la Comisión Islámica de España, a la que se han reconocido peculiaridades.

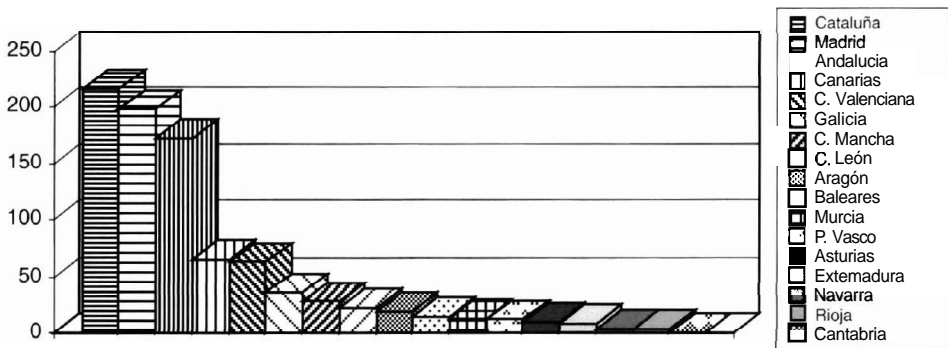
Centrada la situación existencial de las entidades confesionales no católicas, en adelante se abordará su cuantificación y reparto territorial en la Comunidad de Andalucía, así como su contraste con la situación nacional, siempre tomando como base el Registro de Entidades Religiosas actualizado a 1998, y que contempla la presencia de 884 entes registrados oficialmente en España. En esta región se partirá de las más numerosas y, por tanto, con mayor implantación territorial, las entidades cristiano-evangelistas (431 entidades, más del triple que las siguientes, y también primeras en Andalucía). La razón se encuentra en que el restablecimiento oficial del protestantismo español contemporáneo cumplirá ciento treinta años en 1998, con un movimiento evangélico que en los ochenta ya articulaba en España a unos treinta mil individuos (VILAR, J.B, 1979; 3-4). En segundo lugar nacional aparecen las Comunidades Ecuménicas Bautistas (132, y terceras en Andalucía equiparadas a otras iglesias evangélicas), seguidas de las correspondientes a las Organizaciones Musulmanas (98, y segundas en Andalucía), y las de Hermanos (87, y también cuartas en Andalucía). A escala nacional son nueve las que disponen de más de cinco enclaves: Otras Iglesias Evangélicas (más distanciadas quedan aquéllas terceras en Andalucía con 11 enclaves), Judíos (sexta posición en Andalucía con 6 enclaves), Pentecostales, Anglicanos, Budistas, Iglesia de Cristo, Otras Confesiones, y las Orientales. En última instancia con mínima representación los Luteranos, Ortodoxos, Iglesia de Dios, Ejército de Salvación, Iglesia de Filadelfia, Adventistas, Mormones, Calvinistas, y Testigos de Jehová.

Por distribución territorial sobre las CC.AA. la mayor representación se encuentra en Cataluña (216), altamente distribuidas por núcleos industriales, y Madrid (198), donde cantidad de población y capitalidad inciden decisivamente para dicha implantación. En tercer lugar aparece Andalucía (172), donde la presencia de cristiano-evangelistas y musulmanes empuja la cifra hacia arriba. En cuarto lugar Canarias (65), seguida de la Comunidad Valenciana (63). Es decir, que se produce una concentración excesiva en la costa levantina y centro-sur. En contrapartida resalta la mínima presencia en zonas del interior (Extremadura, Navarra y Rioja) y septentrionales.

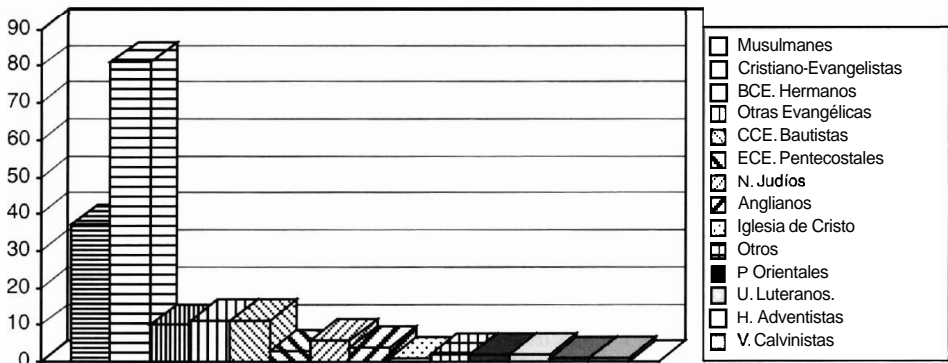
1. CRISTIANO-EVANGELISTAS

Por provincias la distribución territorial marca un punto neurálgico en Madrid con 89 entidades, donde además quedan emplazadas las Federaciones y Asociaciones. A su

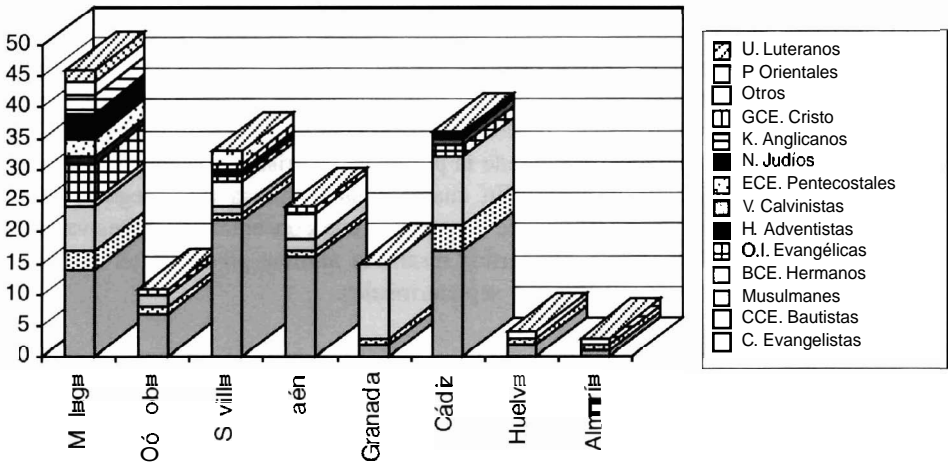
Entidades confesionales no católicas por CC.AA.

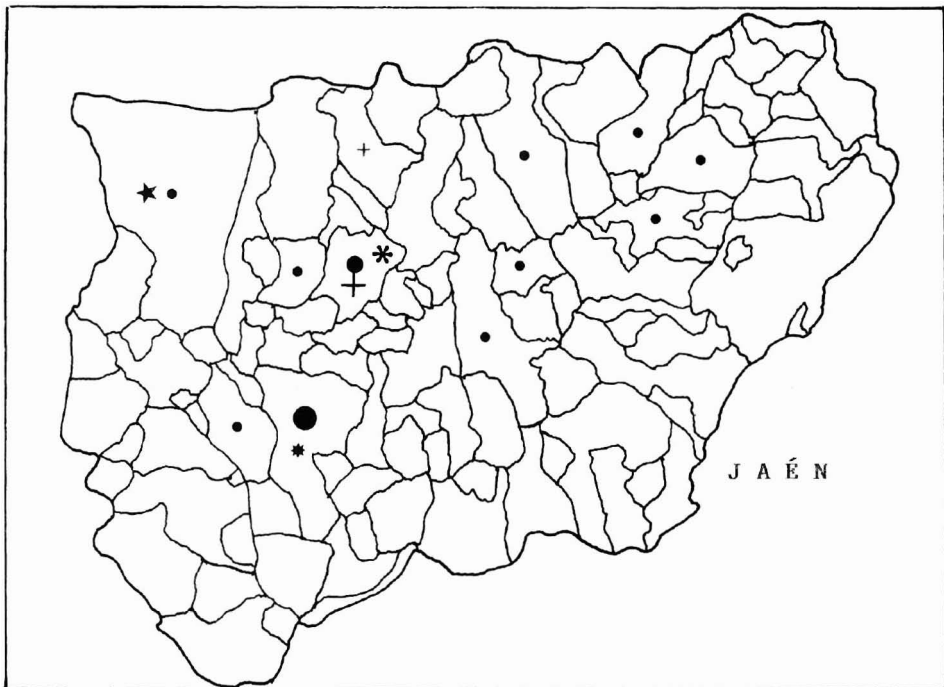
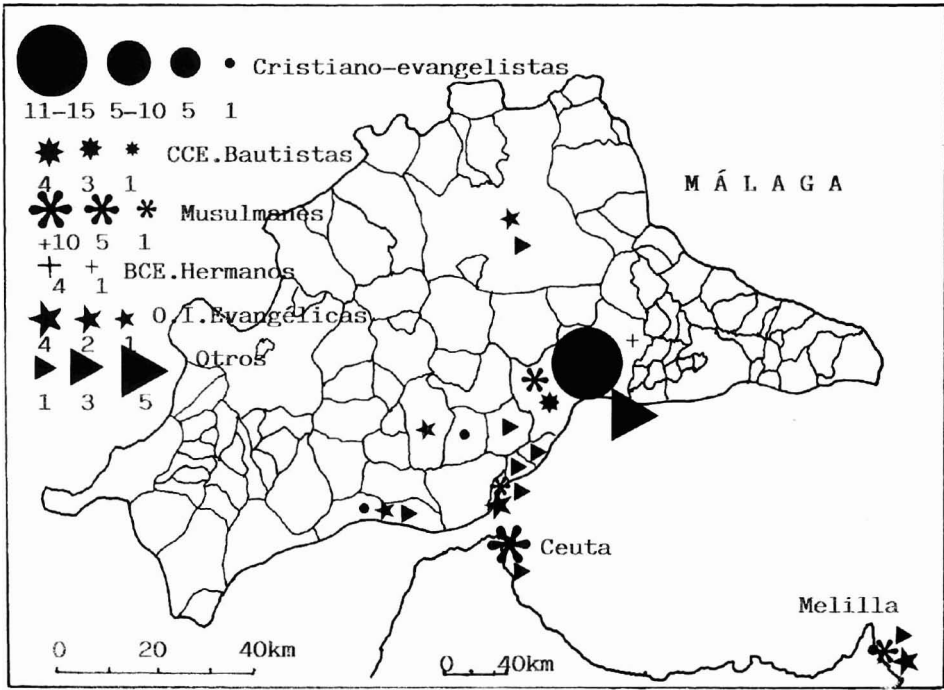


Distribución de confesiones no católicas en Andalucía



Entidades confesionales no católicas por provincias





alrededor una corona de provincias con menos de cinco entes. Pero el nodo central se halla en Barcelona (104), y otro nuevo conjunto de anillos circundantes que tomando como punto de referencia a la capital catalana se irradian por la costa mediterránea, y que con la excepción de Castellón alcanzarán el ámbito más meridional enlazando con la costa andaluza. Y es precisamente Andalucía un área con amplia representación, especialmente en Sevilla, Cádiz, Jaén, Málaga, y Córdoba. En el total provincial español son 42 las que tienen implantación evangélica, en las que se observa una excesiva vinculación de entes a las más pobladas, así como a las turísticas mediterráneas.

El total de entidades evangélicas repartidas por España asciende a 432, conformando el grupo confesional no católico más importante al acaparar el 49% de todas las inscritas, que por CC.AA presentarán la siguiente secuencia. Con 116 resalta Cataluña, seguida de Madrid (89) y Andalucía (81). Después Canarias (38) y la Comunidad de Valencia, Castilla la Mancha y Galicia (18 respectivamente). En el resto despuntará más que la cantidad el reparto y diversidad de entes evangélicos.

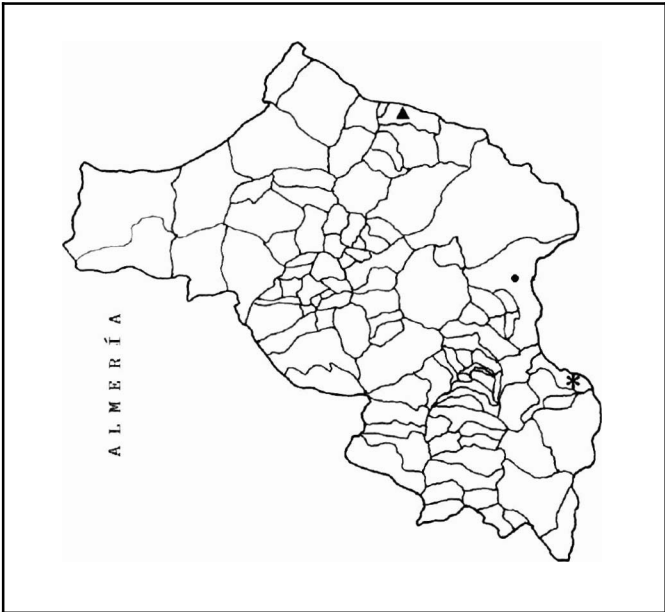
Al margen de las tradicionales entidades con denominaciones incluso ajustadas al lugar de ubicación resaltan otras especialmente relevantes por distintas circunstancias. Unas veces por su orientación, dedicación o denominación, y otras por ser implantadas procedentes de otros países. En el primer caso despuntan las siguientes: Unión Femenina Evangélica Española (San Justo Desvern, Barcelona), Centro Evangélico Fieide de Asistencia a la Tercera Edad (Reus, Tarragona), y Centros Infantiles LAEL (Madrid). En el segundo las representaciones extranjeras: Lectorium Rosicrucianum (Zaragoza), The Korean Presbyterian Church of Las Palmas (Las Palmas) Torre vieja Christian Fellowship (Torre vieja, Alicante), Iglesia Presbiteriana Coreana de Valencia (Valencia). The Baptist korean church of Las Palmas (Las Palmas), Iglesia Baek Hiang Mok (Madrid), Misión Evangélica Holandesa para España (Madrid), Comunidad Evangélica de Habla Alemana en el Norte de España (Bilbao), Aglow España, Fraternidad de Mujeres Cristianas (Ciudad Real), Iglesia Cristiana China en España (Barcelona), y por último la entidad asociativa Gemeinschaft Evangelische Christen (Matanza de Acentejo, Santa Cruz de Tenerife).

En la Comunidad andaluza la presencia es testimonial en Almería (1), Granada y Huelva (2 respectivamente). En situación intermedia se encuentra Córdoba (7). Y con valores notables Málaga (14), Jaén (16), Cádiz (17) y Sevilla (22). Son 27 las instaladas en las capitales de provincia, con especial carga en Sevilla (14) y Málaga (6); y 47 en pueblos, con la mayor cantidad en Cádiz (las 16 existentes) y Jaén (13). Málaga iguala las emplazadas en la capital con las distribuidas por la provincia, mientras la desproporción es alta en Jaén y Cádiz. Así pues, junto a la circunstancia de ser confesión no católica mayoritaria, resaltan tres aspectos adicionales:

— La alta carga en Sevilla, tanto en la capital como en la provincia. y Cádiz (sólo en la provincia).

— La proporcionalidad en Málaga, seguida de Córdoba, y la situación contraria en Jaén (muy afín a Cádiz).

— La escasa contribución del resto, con el añadido de que salvo Cádiz y Málaga las demás entidades se reparten por el interior, donde no es el fenómeno turístico el detonante de las instalaciones; más bien puede hablarse de áreas próximas a las capitales o bien



rurales, donde desempleo y proliferación de asalariados del campo o proletarios urbanos han configurado el campo idóneo de irradiación.

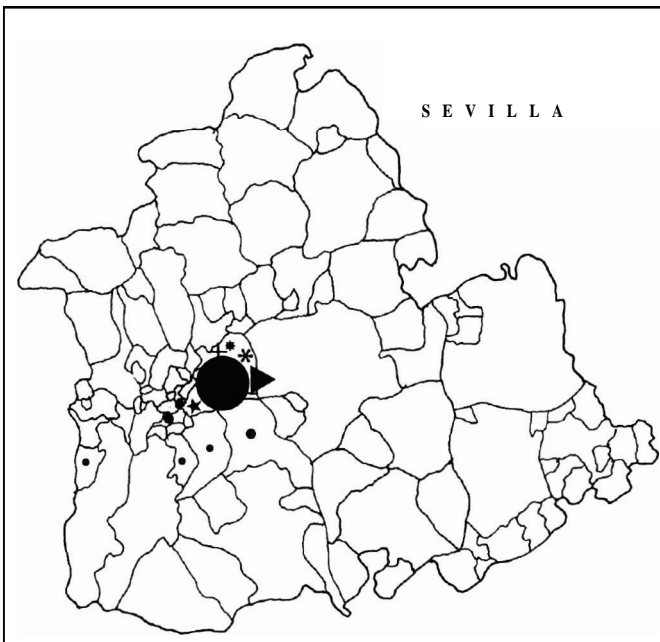
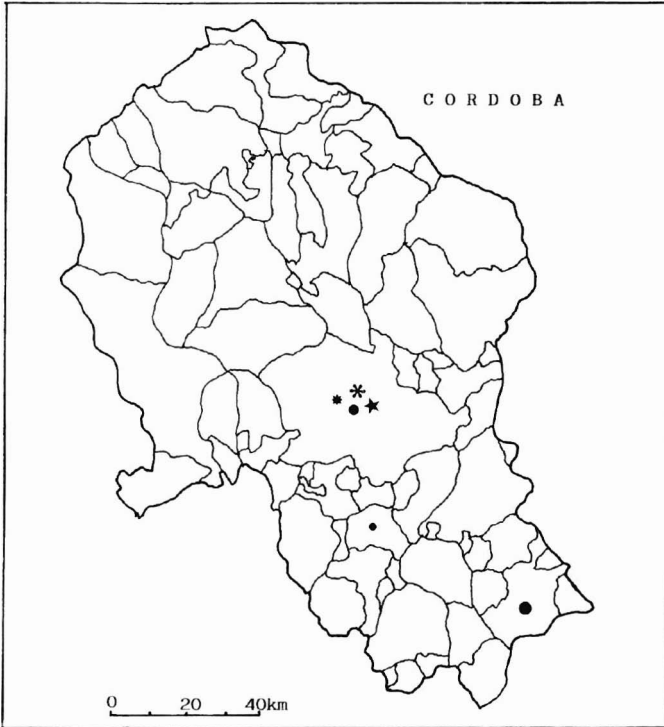
Como entidades relevantes andaluzas mencionar: Iglesia Evangélica del Pacto Eterno (Málaga), Asociación Proliteratura Evangélica de Andalucía (Sevilla), Iniciativa Evangélica Transcultural (Granada), Proclamado Cristo (Sevilla), Misión Horizontes (San Roque, Cádiz), Evangelización Andalucía (Sevilla), Iglesia Cristiana Evangélica Vida Abundante (Algeciras, Cádiz), Comisión Evangélica Andaluza Medios de Comunicación (San Juan de **Aznalfarache**, Sevilla), Iglesia Cruzada Cristiana (Sevilla), Iglesia Evangélica Palabras de Poder (Jaén), Comunidad Cristiana Getsemaní (Sevilla), Comunidad Cristiana Monte de los Olivos (Alhaurin el Grande, Málaga), Iglesia el Nuevo Pacto (Puerto de Santa María, Cádiz), Iglesia Cristiana Evangélica el Alfarero (Puerto de Santa María, Cádiz), Iglesia Evangélica Española para el Entrenamiento Transcultural Kairos (Palos de la Frontera, Huelva), Iglesia Cristiana Renacer (Algeciras, Cádiz), Instituto Español de Evangelización a Fondo (Sevilla), Iglesia Evangélica Eben Ezer (Villanueva del Arzobispo, Jaén). e Iglesia Evangélica Luz del Mundo de España (Málaga).

2. ORGANIZACIONES MUSULMANAS

Desde junio de 1997 a principios de 1998 las entidades musulmanas han pasado del cuarto al tercer lugar en España con 98 (en esos seis meses se inscribieron 18) desplazando así a los BCE. Hermanos y alcanzando el 11% de las entidades no católicas, también con una carga especial sobre el levante y sur peninsular. La mayor implantación corresponde a Madrid (24) seguida de Granada (12), y por razones evidentes de Ceuta (10); luego Barcelona (8). Es curiosa la presencia de varias provincias del centro-sur sin representación, mientras notable el nódulo formado en el círculo País Vasco, Rioja, Burgos, así como el catalán. Son 30 las provincias con entidades musulmanas, más Ceuta y Melilla. Pero también es preciso resaltar varios rasgos:

- Una diagonal que arranca en el País Vasco y se irradia (con algún salto) hasta Madrid para acabar en Huelva, y un vacío a ambos lados de dicho marco de referencia.
- Otra línea parte de Gerona y sigue la costa para (con el salto sobre **Tarragona** y Castellón) conectar nuevamente con Huelva. Ahora la explicación es básicamente la demanda de los numerosos inmigrantes presentes en la costa levantina, como también ocurría desde Madrid hacia el sur.
- La lógica mayor carga en el sur, así como la presencia en los archipiélagos, tanto por razones históricas como por la presencia de inmigrantes magrebíes.
- La fuerte concentración en Granada, especialmente en la capital, y la presencia testimonial en Sevilla, **Almería**, Cádiz, Huelva e incluso Córdoba. Salvo en Huelva y Sevilla en el resto de provincias domina el reparto sobre entidades municipales. En contrapartida, Ceuta (9) y Melilla (4) al concentrar buen número de entidades hacen que el vasculamiento mayoritario sea costero, sólo contrarrestado por el emplazamiento interior capitalino en Granada.

Por **CC.AA** hay escasa presencia en la mitad occidental, con la excepción andaluza. y un mayor vasculamiento hacia el centro-sur y oriente. Andalucía despuntará con 37



entidades, y luego Madrid muy alejada con 24 (a quien sólo se acercará Cataluña con doce).

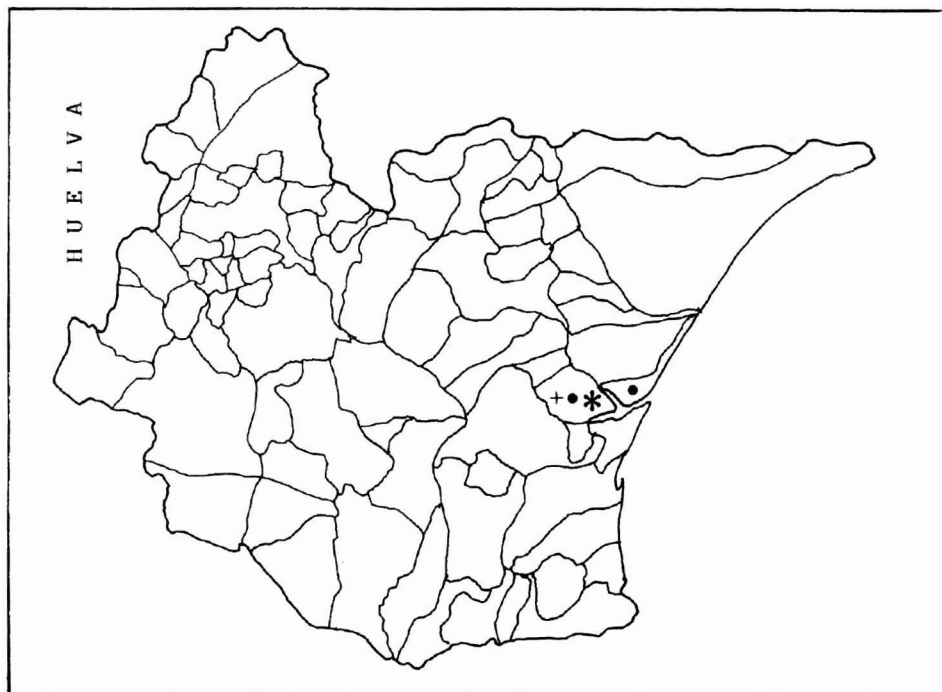
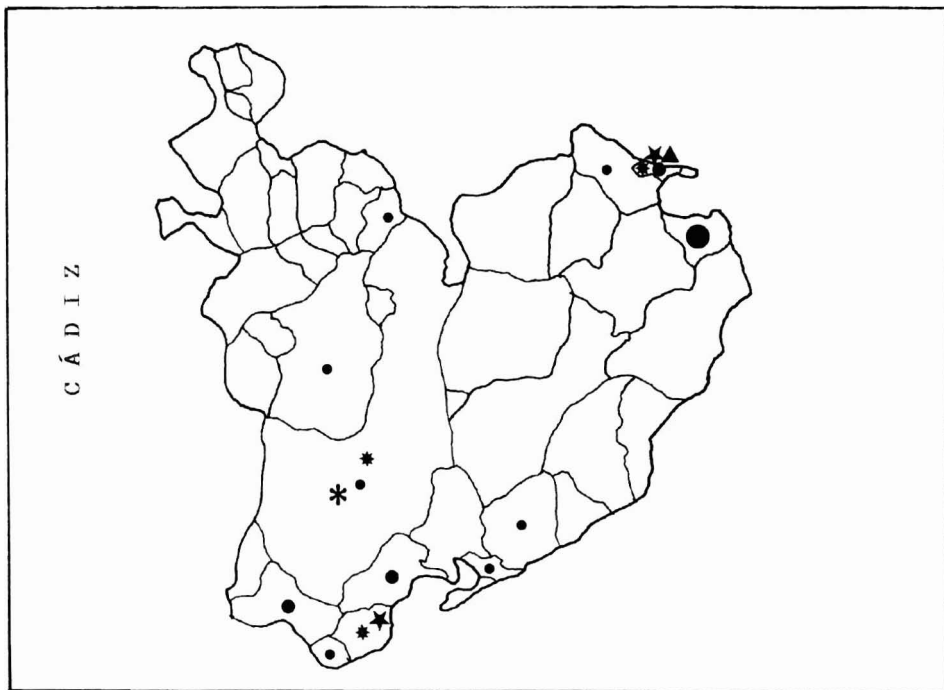
Aquí es notable la terminología árabe en las denominaciones y entidades asociativas. En el primer caso resaltarán: Kakrail-Mejhid (Arrecife, Las Palmas), Annour (Barcelona), Comunidad Musulmana Española «**Kirab wa Sunna**» (Palma de Mallorca), An-Nisa (Madrid), Comunidad Islámica Mezquita Al **Mohajirin** (Canovalla, Barcelona), Mezquita de Omar Ibn-Al-Jattab (San Boi de Llobregat, Barcelona), Comunidad Islámica Mezquita Tarq Bin Ziad (Madrid), Comunidad Islámica Mezquita Al-Taqua (Vitoria), Comunidad Islámica Mezquita Al Tauba (Portillo, **Toledo**), y Comunidad Islámica Mezquita Al-Huda (Madrid). Entre las entidades asociativas o federativas las siguientes: Comunidad Islámica Al-Huda (Madrid), Federación Española de Asociaciones Religiosas Islámicas (Madrid), Unión de Comunidades Islámicas de España (UCIE) (Madrid), Comisión Islámica de España (Madrid), Asociación Religiosa Islam «**Mezquita Al-Sunna**» (Fuenlabrada, Madrid), Asociativa Mezquita Annur (Zaragoza), Asociación Religiosa Islámica Mezquita Al-Nasr (El Álamo, Madrid), Comunidad Musulmana de Gerona (Gerona), Asociación Musulmana de Getafe (Getafe, Madrid) y Hermandad Islámica Iman **Ar-Rida** (AS) (Barcelona).

En Andalucía resaltaré el emplazamiento masivo en la capital granadina (10), más los enclaves de Ceuta y Melilla; pero también la escasa presencia en toda Sevilla (1) y la ausencia en las capitales de Jaén, **Almería** y Cádiz. Asimismo despuntarán las entidades: Misión Ahmadía del Islam en España (Granada), Zanía Musulmana de **Mohamadía-Mahma** (Ceuta), Comunidad Islámica Granada UMMA (Granada), Al-Yama'a Comunidad Musulmana de Granada (Granada), Yama'a Islámica de Al-Andalus Liga Morisca (Córdoba), Comunidad Musulmana Sunita de España (Granada), Comunidad Islámica Suhail (Fuengirola, Málaga), Asociación Religiosa BARD (Melilla), Comunidad Religiosa MASYID AN NOOK (Ceuta), Asociación Islámica AL MANAR (Ceuta), Comunidad Musulmana Española de la Mezquita del Temor de ALLAH en Granada (Granada), Comunidad Islámica de Ceuta AL-BUJARI (Ceuta), Comunidad Musulmana AL-HEJIRA (Granada), y Comunidad Islámica ASSALAM (Ceuta). Entre las entidades asociativas o federativas: Amigos del Islam (Ceuta), Asociación Musulmana del Islam Sunna (Linares, Jaén) y Comunidad Mezquita An-Nur (Benalmádena, Málaga).

3. LAS COMUNIDADES BAUTISTAS

El segundo grupo por su número en España es el integrado por los Bautistas con 132 entidades, lo que representa el 15,5% de las confesionales no católicas inscritas. Son ahora sólo diecinueve las provincias carentes de representación mientras Madrid es el núcleo con 35, seguida de Barcelona (26) y Valencia (15). Como cuarta Comunidad figura Andalucía con 11, aunque siempre con menos de cinco entidades por provincia (Cádiz 4, Granada, Sevilla, Córdoba y Jaén con 1 respectivamente) y la ausencia en **Almería** y Huelva. En las provincias donde se insertan estas entidades domina la presencia en las capitales, con la única excepción de Cádiz, circunstancia que convierte su ubicación en interior.

Resaltarán a escala nacional varios hechos con repunte sobre Andalucía:



- La existencia de dos diagonales: desde Huesca a Badajoz pasando por Madrid, y desde Gerona a Cádiz con la única salvedad notoria de Valencia.
- La presencia de otra intermedia y vacía desde Teruel a Ciudad Real, y el práctico hueco en el cuadrante noroccidental, extendido hasta el norte de Extremadura e incluyendo la mayor parte de Castilla-León y la cornisa cantábrica.
- Salvo las tres provincias con mayor representación el resto (incluidas las andaluzas) están por debajo de cinco entidades (excepto Alicante con 9) e incluso 19 disponen de sólo una (las citadas Granada, Córdoba, Sevilla y Jaén).
- La presencia de dos entes en otros tantos enclaves con presencia militar estadounidense: el Instituto Bíblico Bautista de Torrejón (Torrejón de Ardoz, Madrid), y el andaluz Bethel Baptist Church (Rota, Cádiz).
- Y sólo dos entidades asociativas Esfuerzo Evangélico Especializado (EEE) (Barcelona), y la Asociación de Bautistas para el Evangelismo Mundial en España (Coslada, Madrid), la que más influjo ejerce en el sur.

En Andalucía resaltarán: la Iglesia Evangélica Bethlehem (Jerez de la Frontera, Cádiz), y la citada en Rota. No obstante, a principios de los noventa fueron aportados algunos datos que indicaban la presencia de 15 enclaves de la Unión Evangélica Bautista (dos en Córdoba, Chiclana de la Frontera, Chipiona, Granada, Jaén, Jerez de la Frontera, Línea de la Concepción, Málaga, **Melilla**, Puente Genil, Puerto de Santa María, Rota, San Fernando y Sevilla) (GARCÍA, M., 1992; 200). Otros 7 los correspondientes a la Federación de Iglesias Evangélicas Independientes (FIEIDE), con unos mil fieles repartidos entre Algeciras, **Beas** de Segura, Chiclana de Segura, **Sabiote**, San Lucar de Barrameda, Ubeda y Villanueva del Arzobispo (MARTÍNEZ, J.M^a., 1992; 210). De estas aportaciones la mayor parte se conservan, pero otras han sido modificadas o eliminadas tras el cambio de registro efectuado por el Ministerio de Justicia.

4. LA COMUNIDAD DE HERMANOS

En cuarto lugar por representación numérica nacional figuran estas Comunidades Ecuménicas de Hermanos con 87 entidades, lo que representa el diez por ciento sobre el conjunto confesional inscrito. Son treinta las provincias que no las albergan, y muy notable el vacío extremeño, vasco, de ambas Castillas, Cataluña occidental y Baleares. Resaltará Barcelona con 28 entidades seguida de Madrid con sólo diez. El resto que disponen de implantación quedan por debajo de cinco; e incluso nueve de una.

Por CC.AA el País Vasco, Cantabria, Navarra, Extremadura y Baleares carecen de implantación mientras Cataluña dispone de 30, Galicia de 12 y Madrid y Andalucía de diez respectivamente (aquí las Comunidades de Hermanos ocupan el cuarto lugar). Despunta el vacío septentrional y oriental, y en el centro Castilla-La Mancha sólo tiene la enclavada en Toledo. Se continúa con la preferencia, como ocurriera con evangelistas y bautistas, por las provincias y capitales más pobladas, lo que puede explicar la representación extranjera: Korea Assemblies of Barcelona Full Gospel Church (Barcelona) y la asociación World Patners/España (Valencia).

En Andalucía son diez los enclaves existentes repartidos entre Sevilla y Jaén (cuatro respectivamente) y Málaga y Huelva (uno respectivamente). Con todo sitúan a la Comu-

nidad en tercer lugar (junto a Madrid). Ahora la distribución es preferentemente municipal, con escasa concentración en las capitales. Resaltarán: la Iglesia Evangélica de Hermanos Betel (Sevilla), Iglesia Evangélica de Hermanos Eben-Ezer (Linares, Jaén), y el Centro Evangélico de Hermanos La Granja (Linares, Jaén).

5. OTRAS IGLESIAS EVANGÉLICAS

En España su presencia es escasa (33, el 4% de las entidades registradas), y repartidas básicamente en cuatro CC.AA: Andalucía, en primer lugar (11), Madrid (9), Cataluña (4) y Canarias (4). Resaltan las provincias de Madrid (9) y Barcelona (6). El resto (nueve, incluidas Ceuta y Melilla) disponen de menos de cuatro; e incluso siete de un solo emplazamiento). Sin embargo, por CC.AA sobresaldrá Andalucía (11), donde estas entidades ocupan el tercer lugar junto a las CCE. Bautistas, con especial implantación en Málaga (4), y Cádiz y Melilla (dos respectivamente). Luego Córdoba, Sevilla y Jaén con una. Salvo en Sevilla y Córdoba el resto se distribuye por municipios.

Como asociaciones nacionales la Misión Evangélica Urbana (Madrid), Ministerios Oasis (Salou, Barcelona), y Fe y Misterio (Madrid). Y las representaciones extranjeras de: Inmanuel Baptist Church (Madrid), Spanish Council of Assemblies of God (Madrid), The Assemblies of God Full Gospel Las Palmas Church (Altavista, Las Palmas), y Overseas Christian Servicemen Centers, destinada a la presencia militar estadounidense (Rota, Cádiz).

En Andalucía resaltan dos: la Iglesia Escandinava Turística (Fuengirola, Málaga), y la Comunidad Evangélica Holandesa de la Costa del Sol (Fuengirola, Málaga).

6. OTRAS ENTIDADES NACIONALES CON MÁS DE CINCO ENCLAVES

Los Pentecostales disponen de 18 enclaves en diez provincias, entre las que resaltan Madrid (7) y Málaga (3). El resto de sólo una entidad. Por CC.AA sólo siete mantienen esta presencia, pero tres con sólo un emplazamiento; mencionar la concentración en Levante, al margen de la mayoría en la capital del Estado. Sólo existe la Federación de Iglesias Apostólicas Pentecostales de España (FIAPE, Madrid), y la representación extranjera The Costa Blanca Evangelical Community Church (Calpe, Alicante). En Andalucía se registran sólo tres entidades, todas en Málaga, con sólo una en la capital.

Con quince entidades figuran la confesión judía, con representación en once provincias (en ocho sólo figura un enclave). Las encabeza Málaga (3) y luego Madrid y Barcelona (dos respectivamente). Significar un único implante sobre la costa levantina y otro en el suroeste andaluz. Por CC.AA despuntará Andalucía con seis (donde es la sexta confesión), y otras cinco con dos o menos. Como Federación está la de Comunidades Israelitas de España (Madrid), mientras la manifestación judía más nominal se encuentra en Barcelona (Comunitat Jueva-Atid de Catalunya Progressiva). En Andalucía se reparten entre Málaga (3) y Ceuta, Melilla y Sevilla (una respectivamente). Despunta la Comunidad Israelita de Sevilla.

Los anglicanos disponen de quince entidades repartidas en sólo ocho provincias, cuatro de ellas con un sólo enclave mientras las más relevantes o están en los archipiéla-

gos o son costeras. Por CC.AA resaltarán Andalucía y Canarias, con cuatro respectivamente, y Baleares con tres. Se da otra vinculación marcada a las zonas turísticas. Como federación está la Sección Española de la Diócesis de Gibraltar en Europa (Madrid), y la representación extranjera se ciñe a la capellanía Anglican Chaplaincy of St. Laurence in Lanzarote (Arrecife de Lanzarote, Santa Cruz de Tenerife). En Andalucía se concentran en Málaga (3) y Almería (1). Resalta la Iglesia Anglicana de San Andrés-Costa del Sol-Este (Fuengirola, Málaga), la Comunión Anglicana Costa del Sol (Oeste) en Marbella con Estepona y Algeciras (San Pedro de Alcántara, Málaga), y la Capellanía de Costa Almería y Costa Cálida (Mojácar, Almería).

Los budistas disponen de once entidades repartidas en ocho provincias, todas con una salvo Madrid que aglutina a cuatro. Nuevamente sobresale la costa levantina. Andalucía carece de representación.

La Iglesia de Cristo dispone de ocho entidades en sólo cuatro provincias, tres de las cuales tienen sólo una. Por CC.AA despunta Madrid con cinco y Cataluña con dos; la restante se emplaza en Andalucía (Sevilla).

Bajo la denominación de Otras Confesiones aparecen ocho entidades, repartidas entre Barcelona y Madrid (tres respectivamente) y Sevilla, donde se emplazan las más conocidas: la Iglesia Cristiana Palmaria de los Carmelitas de la Santa Faz y la Orden Religiosa de los Carmelitas de la Santa Faz en Compañía de Jesús y María.

Por último, las entidades Orientales con sólo siete repartidas entre Madrid (3), Barcelona (2) y Melilla (Comunidad Hindú de Melilla), y Shri Pararnhans Advait Mat-España, en Málaga.

7. ENTIDADES CON REPRESENTACIÓN TESTIMONIAL

Con cinco los ortodoxos (3 en Barcelona y 2 en Madrid). Carecen de representación en Andalucía. Los luteranos disponen sólo de cuatro (dos en Málaga y una en Palma de Mallorca y Las Palmas). Todas son representaciones extranjeras; y las andaluzas son: Iglesia Evangélica Luterana de Finlandia (Benalmádena, Málaga), e Iglesia Danesa en Fuengirola-Den Danske Kirke I (Fuengirola, Málaga).

Los Adventistas tienen una en Madrid y otra en Málaga (Iglesia del Séptimo Día, Movimiento de Reforma). Y los Calvinistas otra en La Línea de la Concepción.

BIBLIOGRAFÍA

- DE PRADA, J.M. (1981): «La personalidad de las entidades religiosas y sus requisitos». Anuario de Derecho Civil, XXXIV.
- DICCIONARIO UNESCO DE LAS CIENCIAS SOCIALES (1975): Vol. I. Ed. *Planeta-Agostini*, Barcelona; pp. 201-203.
- ECHEVARRÍA, L. de (1987): «El reconocimiento civil de las entidades religiosas». Acuerdos Iglesia-Estado en el último decenio. Barcelona.
- FERNÁNDEZ CORONADO, A. (1991): «Los acuerdos del Estado español con la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España (FEREDE) y la Federación de Comunidades Israelitas (FCI) (Consideraciones sobre los textos definitivos). ADEE, VII.

- GARCÍA, M. (1992): «Unión Evangélica Bautista Española». *Pluralismo religioso. Vol. I. Confesiones cristianas*. Ed. Atenas, Madrid; pp. 183-208.
- GONZÁLEZ DEL VALLE, J.M. (1991): *Derecho eclesiástico español*. Madrid.
- GUERRA GÓMEZ, M. (1993): *Los nuevos movimientos religiosos (Las sectas). Rasgos comunes y diferenciadores*. Pamplona.
- HERA, A. de la (1979): «Los entes eclesiásticos en la Constitución Española de 1978». *El hecho religioso en la nueva Constitución Española*. Salamanca.
- INSTITUTO FE Y SECULARIDAD (1975): *Sociología de la religión y teología. Estudio bibliográfico*. Madrid.
- INSTITUTO MARTÍN DE AZPILICUETA (1994): *Tratado de Derecho Eclesiástico*. EUNSA, Pamplona.
- LEY 24/1992 QUE APRUEBA EL ACUERDO DE COOPERACIÓN DEL ESTADO CON LA FEDERACIÓN DE ENTIDADES RELIGIOSAS EVANGÉLICAS DE ESPAÑA. BOE N° 272, 12-11-1992.
- LEY 25/1992 POR LA QUE SE APRUEBA EL ACUERDO DE COOPERACIÓN DEL ESTADO CON LA FEDERACIÓN DE COMUNIDADES ISRAELITAS DE ESPAÑA. BOE N° 272, 12-11-1992.
- LEY 26/1992 POR LA QUE SE APRUEBA EL ACUERDO DE COOPERACIÓN DEL ESTADO CON LA COMISIÓN ISLÁMICA DE ESPAÑA. BOE N° 272, 12-11-1992.
- LOMBARDÍA, P. (1991): «Entes eclesiásticos en España». *Escritos de Derecho Canónico y Derecho Eclesiástico del Estado*. Vol. IV, Pamplona.
- LLAMAZARES FERNÁNDEZ, D. (1991): *Acuerdos del Estado español con las confesiones religiosas (FEREDE y FCI)*. Madrid.
- MARTÍNEZ, J.M.^a (1992): «Federación de Iglesias Evangélicas Independientes de España». *Pluralismo religioso. Vol. I. Confesiones cristianas*. Ed. Atenas, Madrid; pp. 209-222.
- MINISTERIO DE JUSTICIA (1973): *Comisióz de Libertad Religiosa*. Centro de Publicaciones, Madrid.
- MINISTERIO DE JUSTICIA (1998): *Listado General de Entidades Religiosas No Católicas*. Madrid.
- MOTILLA, A. (1989): «Aproximación a la categoría de confesión religiosa en el Derecho español». *Il Diritto Ecclesiastico*, I.
- MOTILLA, A. (1989-90): «Minorías religiosas en el Derecho español». *Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense*, N° 76.
- MOTILLA, A. (1990): «Proyectos de acuerdo entre el Estado y las federaciones evangélica y judía». *Revista de Derecho Público*, LXVI.
- NIETO NÚÑEZ, S. (1997): *Legislación eclesiástica estatal y autonómica*. Ed. Colex, Madrid.
- PRADA, J.M. de (1980): «Personalidad civil de los entes eclesiásticos». *Acuerdos entre la Iglesia y España*. Madrid.
- PRIETO SANCHIS, L. (1988): «Posición jurídica de las asociaciones religiosas en el Derecho español». *ADEE*, IV.
- VILAR, J.B. (1979): *Un siglo de protestantismo en España*. Universidad de Murcia, Murcia.